

CONSTANCIA SECRETARIAL. 6 de julio de 2021. A Despacho del señor Juez la presente demanda en la que la apoderada judicial del demandante allega memorial con información de los parientes de la menor. Sírvase proveer.
El Srio.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Rad. 765203110003-2020-00212-00. Custodia, cuidado personal, permiso salida
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA, SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021).

En audiencia llevada a cabo el 21 de mayo del presente año se ordenó al demandante allegar las direcciones de los familiares, **tanto MATERNOS como PTERNOS**, que se tenga conocimiento su paradero y mencionar si desconoce el paradero de otros familiares a fin de emplazarlos, a través de la página web, como parientes indeterminados de su menor hija.

Revisado el memorial allegado se advierte que únicamente se informa un número telefónico de una tía por línea materna de la niña, la señora **MARYURI LOZANO**. No se aportaron las direcciones de los **familiares paternos**, tal como se ordenó en la audiencia, razón por la cual se requiere a la parte demandante para que cumpla a cabalidad con la orden emitida por la Judicatura.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR al demandante para que allegue los datos de ubicación de los parientes de la menor **por línea paterna**, tal como fue ordenado en Audiencia del 21 de mayo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

120c25fce31197e540fc0aae47b2ac720f55accdf20063d035ecb966b0bd0192

Documento generado en 06/07/2021 11:33:58 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**